

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0680/2016

Recurso de Revisión:	01022/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Solicitud de Información:	00785/NEZA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 19 de septiembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01022/INFOEM/IP/RR/2016, en fecha 28 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2016, el cual fue

notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 1 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, entregó la información en **tiempo y forma**, al ser oportuna la información, ya que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl dio respuesta a la solicitud el veintidós de junio de dos mil dieciséis, vía SAIMEX, cumpliendo, dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es

decir, del dos de junio al veintidós de junio de dos mil dieciséis; asimismo, da cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016, que a la letra dice:

“... ”

SEGUNDO. Se **REVOCA** la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO** a la solicitud de información número **00785/NEZA/IP/2016**, y en términos del Considerando Quinto de la presente resolución, se le ordena al **SUJETO OBLIGADO** a que entregue al **RECURRENTE**, vía **EL SAIMEX**, lo siguiente:

- a) *El control de los oficios signados por el Contralor Municipal durante el año 2015, registrados en el Libro de Gobierno;*
- b) *Los oficios signados por el Contralor Municipal durante el año 2015, en específico los señalados como CM/SP/---/2015;*
- c) *Todos los oficios que obran en la Secretaría del Ayuntamiento que hayan sido remitidos por la Contraloría Interna Municipal del 1 al 31 de enero de 2015; y*
- d) *Todos los acuses de recibido que obren en la Contraloría Interna Municipal de los oficios que haya remitido a la Secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 31 de enero de 2015.*

Respecto de los incisos b, c y d, de ser procedente, se deberá entregar en versión pública.

De ser el caso, emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del RECURRENTE.

Para el caso de que los oficios contengan información clasificada como confidencial o reservada, en términos de los artículos 20 y 25, respectivamente, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, deberá emitir y entregar el Acuerdo de Clasificación de Información en términos de los artículos 21 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones por las que clasifica la información y se pongan a disposición del RECURRENTE.”

“... ”

Dicho cumplimiento es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Sujeto Obligado, hace entrega de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en archivos electrónicos con los siguientes documentos:

- El archivo en PDF denominado *"RR1022_2016.pdf"* (50 hojas), que contiene los siguientes documentos:
 - 50 Copias de oficios por medio de los cuales se solicita y/ entrega información relativa al Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016.**
- El archivo en PDF denominado *"oficios de certificación de copias.pdf"* (260 hojas, de las cuales 233 son útiles y 27 en blanco), que contiene los siguientes documentos:
 - 233 fojas útiles que contienen igual número de oficios por medio de los cuales la Contralora Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, la Certificación en tres tantos por separado de igual número de documentos relativos al Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016.**
- El archivo en PDF denominado *"acuces de recibido de la secretaria.pdf"* (sic) (119 hojas), que contiene los siguientes documentos:
 - 119 fojas útiles que contienen igual número de oficios por medio de los cuales el Secretario del Ayuntamiento envía a la Contralora Municipal; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, la Certificación en tres tantos por separado de igual número de documentos relativos al Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016, solicitados con anterioridad.**

- El archivo en PDF denominado "oficios sp 2.pdf" (55 hojas), que contiene los siguientes documentos:
 - 55 fojas útiles que contienen igual número de oficios por medio de los cuales la Contralora Municipal envía al Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicio Social; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, las Listas de Asistencia de los Prestadores de Servicio Social asignados a ese órgano de control durante el año 2015; documentos relativos al Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016.

- El archivo en PDF denominado "acuces de recibido de secretaria.pdf" (sic) (25 hojas), que contiene los siguientes documentos:
 - 25 fojas útiles que contienen igual número de oficios por medio de los cuales el Secretario del Ayuntamiento envía a la Contralora Municipal; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, documentación y/o información diversa, en igual número de documentos relativos al Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016.

- El archivo en PDF denominado "oficios sp.pdf" (23 hojas, algunas legibles con dificultad), que contiene los siguientes documentos:
 - 23 fojas útiles que contienen igual número de oficios por medio de los cuales la Contralora Municipal envía al Director de Administración; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, las Listas de Asistencia de los Prestadores de Servicio Social asignados a ese órgano de control durante el año 2015 y otros asuntos diversos; documentos relativos al Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016.

El archivo en PDF denominado "libro de gobierno de oficios emitidos 2015.pdf" (51 hojas), que contiene el siguiente documento:

Libro de Gobierno de la Contraloría Municipal que contienen el registro de los oficios emitidos por ese órgano de control durante el año 2015 y que inicia con el número 001/2015 y termina con el 1262/2015, iniciando el registro el 6 de enero de 2015 y terminando el 18 de diciembre de 2015; documentos relativos al Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Sujeto Obligado, entregó información en tiempo y forma, al ser oportuna y dar cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01022/INFOEM/IP/RR/2016.

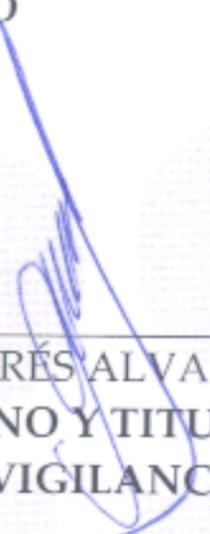
Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA